Para despachos de oficio corrientes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Autos sobre Aguadeluche

Manuel de Ocaña Menesez y dos
Diaz de Amer Lesef de Mollinedo
ta y tres años Sumo de el Lic.do Don Joseph
Antonio de Castilla abogado de los Reales Consejos
Consejo Justicia mayor y Audiencia Territorial
y Jurisdizion por Su Magd. Dijo que Por cuanto
de orden de Su Magd. ayado por Superior a
Reconozer el Agua que se pasa por los ojos del
luche y en la prinzipal Con que se riega el
Campo. Certaine que la obra que se hizo con la
tenzia de Don Antonio Perez de Meca y Don Alonso
de Beas Ciburada. Regidores desta Ciudad y Comisarios
por ella nombrados y quienes con la sentenzia
de Melchor Luzon. Ingeniero Arquitecto de
Su Magd. en las guerras de Cataluña y para dar
quenta. Lo hizo. A Su Magd. como se le mandado
Mando que el dicho Melchor Luzon. Bajase por
menor declare lo que a visto y reconozido de las
Agua y obra. que se a de hazer para dar el agua
dero a el agua. que no ynpida. el abondar en las
Partes de Sinarzm. los pozos y Sonnezerias y
para reconozer la superabundanzia de agua
que puede aver y lo que podra costar la obra de los
ojos y obra asimismo la que se puede hazer de
Pues para Sagenmanonzia de el Rlo.